

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

RDO- 2019-00306

AUTO

Procede el operador judicial conforme los documentos aportados al expediente y en especial los del folio 21 Y 22 Fte., a nombrar el curador(a) para que represente los intereses de la parte demandada en el proceso, cuyo procedimiento se hace con base en los artículo 48 y 49 # 7 del C.G.P.

La designación recayó en JUAN ESTEBAN GALEANO SANCHEZ, ubicable en la Carrera 35 # 70-82 Medellin, celular 3004944917 tel. 2542910: La designación deberá ser notificada a la apoderado conforme al artículo 49 del C.G.P. Y de obligatoria aceptación so pena de las sanciones de Ley.

La presente decisión se notifica en estados electrónicos y a los emails de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

GMR/JUEZ.